

(5)

November 1992

Sr. PATRICIO AYLWIN AZÓCAR
Presidente de la Republica de Chile
Palacio de la Moneda
SANTIAGO
CHILE

REPUBLICA DE CHILE					
REGISTRADO					
NR.	92/29338				
A:	14 DIC 92				
PAA	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>	WM	<input type="checkbox"/>
CBE	<input type="checkbox"/>	ML	<input type="checkbox"/>	ED	<input type="checkbox"/>
OTO	<input type="checkbox"/>	ED	<input type="checkbox"/>		
ARCHIVO					

Ilustre Sr. Presidente.

Soy un miembro de Amnistia Internacional, la organizacion no gubernamental que desde hace mas de 30 anos lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campana sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indigenas.

Me permito escribir a Ud. en relacion al caso de

**NELSON WLADIMIRO CURINIR
LINCOQUEO**

un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello Le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistia de 1978. El inicio de una investigacion sobre la muerte de Nelson W. Curinir Lincoqueo y la identificacion de los responsables estableceran una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi peticion sera tomada en consideracion, Le saludo atentamente.

Filippi Cristina

FILIPPI CRISTINA
VIA E. MAREHESI N. 15
52027 S. GIOVANNI V. NO
AREZZO - ITALIA

November 1992

Sr. PATRICIO AYLWIN AZÓCAR
Presidente de la República de Chile
Palacio de la Moneda
SANTIAGO

CHILE

Ilustre Sr. Presidente,

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de

NELSON WLADIMIRO CURINIR
LINCOQUEO

un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maqueherra y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello Le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978. El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson W. Curinir Lincoqueo y la identificación de los responsables establezcan una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, Le saludo atentamente.

MARCELLO PROIETTI

MONTEMARCIANO 120

52028 TERRANUOVA B^{NI} (AR)

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago, Chile

Ilustre Sr. Presidente,

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este período está llevando adelante una campaña sobre la violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

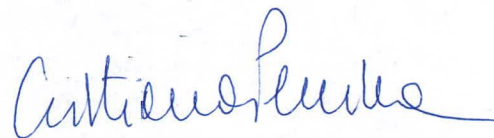
Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maqueherra y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978.

El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo muy atentamente.

28/x1/92



Dr. CRISTIANA PESSINA
MEDICO CHIRURGO
Via Mazzini 51 - Telef. (015) 2543640
13058 PONDERANO (VC)
Cod. Fisc. PSS CST 58T53 G820L
Partita IVA 01682070

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago, Chile

Ilustre Sr. Presidente,

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre la violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maqueherra y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978.

El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo muy atentamente.

Agosti Renato

AGOSTI RENATO

FR. PAROGNO 13

ZURBIENA 13050

(Vc) ITALIA

Sr. Patricio Aylwin Azócar
Presidente de la República
Palacio de la Moneda
Santiago, Chile

Ilustre Sr. Presidente,

Soy un miembro de Amnistía Internacional, la organización no gubernamental que desde hace más de 30 años lucha por el respeto de los derechos humanos, y que en este periodo está llevando adelante una campaña sobre la violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas.

Me permito escribir a Ud. en relación al caso de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo, un indio Mapuche detenido en 1973 después del golpe de estado militar, conducido a una base aérea a Maquehera y de allí desaparecido hasta 1990, cuando su cuerpo fue desenterrado de nuevo y se vio que este hombre había sido muerto con un golpe de arma de fuego a la nuca.

Por ello le ruego que haga todo lo posible para que la denuncia de homicidio promovida en 1991 no sea cubierta por la ley de amnistía de 1978.

El inicio de una investigación sobre la muerte de Nelson Wladimiro Curiñir Lincoqueo y la identificación de los responsables establecerían una prueba concreta del compromiso de su Gobierno en favor de la defensa de los derechos humanos.

Seguro que mi petición será tomada en consideración, le saludo muy atentamente.

Lucia Tamagno

TAMAGNO LUCIA

FR. PAROQNO 13

ZURBIENA 13050

(VC) ITALIA